



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2022
(Junio 29)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, prevé el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual, las universidades podrán de acuerdo con la ley, darse y regirse por sus propios estatutos.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- prevé como funciones del Consejo Superior Universitario en los Numerales 1, 2, 7 y 18 del Artículo 20, lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

(...)

- 1. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.*
- 2. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.*

(...)

- 7. Aprobar y modificar el presupuesto de la Institución.*

(...)

- 18. Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.*

(...)

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.5.4.4.2.3 definió los Planes de Fomento a la calidad (PFC) como herramienta de planeación en la que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que según comunicación de la Dirección de Fomento para la Educación del Ministerio de Educación Nacional de fecha 30 de Marzo del 2022, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y honrando los Acuerdos suscritos en 2018 entre el Gobierno Nacional, los rectores y plataformas de profesores y estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas; el Ministerio de Educación Nacional llevó a cabo el proceso de distribución de los recursos adicionales de inversión destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2022.

En ese mismo sentido, la comunicación manifiesta que la aplicación de la metodología de distribución, por concepto de recursos adicionales de inversión para el Plan de Fomento a la Calidad a la Universidad de Los Llanos le ha correspondido para 2022 el valor de Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Dos Pesos M/Cte. (\$5.957.460.172).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2022
(Junio 29)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022"

Que según comunicación del 30 de Marzo del 2022, la Dirección de Fomento para la Educación Superior presentó el informe de sobre la formulación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2022.

Que en la mencionada comunicación se informó que para elaborar el Plan de Fomento a la Calidad 2022, la institución debe seguir lineamientos similares a los contemplados para su elaboración en el año 2021 y manteniendo las principales líneas de los proyectos de Inversión: 1) Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil; 2) Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación; 3) Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral; 4) Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural; 5) Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física y; 6) Diseño o Modificación de Oferta Académica. Particularmente, para la presente vigencia se solicita contemplar el desarrollo de proyectos que permitan el avance de la implementación de los lineamientos normativos del Sistema de Aseguramiento de la calidad, relacionados con la promoción del diseño y fortalecimiento del Sistema Interno solicita contemplar el desarrollo de proyectos que permitan el avance de la implementación de los lineamientos normativos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, relacionados con la promoción del diseño y fortalecimiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC.

Que según la Resolución 006497 del 25 de Abril de 2022 del Ministerio de Educación por concepto de recursos adicionales de inversión para el Plan de Fomento a la Calidad a la Universidad de Los Llanos le ha correspondido para 2022 el valor de Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Dos Pesos M/Cte. (\$5.957.460.172).

Que los proyectos que hacen parte del Plan de Fomento de la Calidad 2022, fueron presentados a la Comisión Asesora de Planeación, en sesión N° 001, el pasado 23 de Mayo de 2022, luego de lo cual, la Comisión consideró oportuno recomendar para el trámite ante el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

Que según comunicación de la Dirección de Fomento para la Educación, fechada del 24 de Mayo del 2022, presentó el Informe sobre la estructuración y formulación del capítulo No. 4 del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2022, el propósito del informe es acompañar a la Institución, en su ejercicio de formulación y estructuración del "Plan de Fomento a la Calidad 2022", mencionando aquellos elementos que contribuyen al planteamiento de la información reportada sobre los proyectos de inversión que componen el Plan.

En ese mismo sentido, la comunicación manifiesta que los Objetivos de política son acordes con la propuesta del PFC 2022 y los indicadores de calidad guardan relación con los proyectos a desarrollar, lo cual permite entender cuál es la información relevante como necesidad, estrategias y resultados a obtener con la propuesta del PFC 2022 que hace la IES, reflejando la sincronía con las líneas de inversión consideradas en el PFC y la contribución al alcance de las metas que se relacionan en los documentos estratégicos institucionales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2022
(Junio 29)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022"

Que el artículo 29, del Acuerdo Superior No 059 de 1997, que contiene el Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos, señala: "VIGENCIAS FUTURAS: Cuando se presenta la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, se aplicarán los siguientes criterios: 1. Las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso deberán cubrir los bienes que ingresen y los servicios que se presenten hasta el 31 de diciembre. 2. El saldo de los compromisos se asumirá, previa autorización del Consejo Superior, con cargo a vigencias futuras, a su solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces. 3. Las distintas dependencias deberán prever en sus planes y programas la inclusión de todos los bienes y servicios contratados con cargo a vigencias futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente, que garanticen su ejecución".

Que los proyectos contemplados en el Plan de Fomento a la Calidad 2022, requieren de autorización para comprometer vigencias futuras de ejecución para la contratación que permita la recepción de bienes y servicios en posterior anualidad al 2022, es decir que incluye la vigencia 2023, debido a que el plazo de ejecución de los proyectos supera la actual vigencia fiscal.

Que en Sesión Ordinaria No. 012 del 29 de junio de 2022, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos analizó la versión del Plan de Fomento a la Calidad 2022, presentado por la Oficina de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Plan de Fomento a la Calidad 2022, presentado por la Oficina de Planeación al Consejo Superior Universitario, que se constituye en anexo integral del presente acto administrativo por valor de: Seis Mil Trescientos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos M/Cte (\$6,304,840,249), de los cuales Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Dos Pesos M/Cte. (\$5.957.460.172) corresponden a recursos adicionales del gobierno nacional por fuente de Financiación PFC 2022 en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y; Trescientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta Mil Setenta y Siete Pesos M/Cte (\$347,380,077) corresponden a excedentes del CREE, distribuidos de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2022
(Junio 29)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022"

No.	LÍNEA DE INVERSIÓN PFC	CÓDIGO BPUNI	NOMBRE DEL PROYECTO	PFC 2022	CREE	TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN
1	Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural	VIAC 02 2604 2022	Implementación de escenarios para la apropiación social del conocimiento en el campus Restrepo, de la Universidad de los Llanos (fase I)	\$ 1,000,493,922		\$ 1,000,493,922
2	Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física	FCHE 01 1605 2022	Dotación del laboratorio de fisiología del esfuerzo y gimnasio de fuerza de la Universidad de los Llanos	\$339.283.154		\$339.283.154
3		BU 01 2604 2022	Fortalecer las condiciones de bienestar a través de la dotación de espacios dedicados a la integración de la comunidad de la Universidad de los Llanos	\$ 256,937,059		\$ 256,937,059
4		VIAC 03 2604 2022	Ampliación de la capacidad tecnológica para el acceso de la comunidad universitaria a la plataforma virtual de aprendizaje de la Universidad de los Llanos	\$ 208,278,000		\$ 208,278,000
5		FCBI 01 2604 2022	Mejoramiento de la infraestructura física y dotación del centro de óptica de la Universidad de los Llanos	\$ 198,644,110		\$ 198,644,110
6		PLAN 01 2604 2022	Mejoramiento del sistema eléctrico del comedor universitario y adquisición de grúa para el mantenimiento de las instalaciones de la Universidad de los Llanos	\$ 684,214,151		\$ 684,214,151
7		FCARN 08 1111 2021	Mejoramiento de infraestructura física, para el instituto de acuicultura y pesca de la Universidad de los Llanos - sede Barcelona	\$ 1,171,898,066		\$ 1,171,898,066
8		PLAN 13 0911 2021	Mejoramiento de los espacios académico-administrativos de la Universidad de Llanos	\$ 472,430,559	\$347,380,077	\$ 819,810,636
9		Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física	FCARN 09 1211 2021	Mejoramiento de la infraestructura física y dotación de las unidades rurales experimentales de la Universidad de los Llanos (Fase I)	\$ 645,153,986	
10	Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)	SIST 01 2604 2022	Consultoría para la elaboración del plan estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones (PETI) de la Universidad de los Llanos.	\$ 450,000,000		\$ 450,000,000
11		FCBI 02 2604 2022	Fortalecimiento de los procesos técnicos e investigativos del centro de calidad de aguas de la Universidad de los Llanos	\$ 530,127,165		\$ 530,127,165
TOTALES				\$ 5,957,460,172	\$347,380,077	\$ 6,304,840,249



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2022
(Junio 29)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022"

PARÁGRAFO. Los proyectos radicados con los códigos FCARN 08 1111 2021, PLAN 13 0911 2021 y FCARN 09 1211 2021, aprobados previamente mediante Resolución Superior No. 052 de 2021, se incluyen en el Plan de Fomento de la Calidad por cambio de fuente de financiación.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al Rector para comprometer vigencias futuras de ejecución para la contratación que permita la recepción de bienes y servicios en las vigencias 2022 y 2023, tal como se detalla en los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR al Rector para adelantar los trámites necesarios para contratar el desarrollo de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022.

PARÁGRAFO. El Rector deberá informar al Consejo Superior Universitario sobre los procesos contractuales que se adelanten con los recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2022.

ARTÍCULO 4º. Se entenderán adicionados al Plan Operativo Anual de Inversión vigencia 2022 los proyectos relacionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. AUTORIZAR al Señor Rector para realizar los trámites de actualización a los proyectos, en los casos que se requieran, siguiendo los procedimientos establecidos por el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, sin que estas actualizaciones superen la totalidad del monto de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 6º. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022.

MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario